



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
3 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo

Comisión de Comercio y Desarrollo

Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de la Competencia

12º período de sesiones

Ginebra, 9 a 11 de julio de 2012

Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 12º período de sesiones

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 11 de julio de 2012

Índice

	<i>Página</i>
I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 12º período de sesiones.....	2
II. Deliberaciones.....	4
III. Cuestiones de organización.....	21
Anexos	
I. Programa provisional del 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.	23
II. Participantes.....	24

I. Conclusiones convenidas aprobadas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 12º período de sesiones

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas,

Recordando las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XIII UNCTAD en Doha, en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 50 y 56 m) del Mandato de Doha,

Recordando además la resolución aprobada por la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (Ginebra, noviembre de 2010),

Reafirmando el papel fundamental del derecho y la política de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de seguir promoviendo la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

Observando que la XIII UNCTAD se ha centrado en abordar las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo,

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental para abordar la globalización, en particular mediante el mejoramiento del comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos,

Consciente de que un entorno efectivamente propicio para la competencia y el desarrollo puede incluir tanto las políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional,

Consciente además de la necesidad de continuar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia para potenciar sus efectos en el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de las importantes contribuciones escritas y orales aportadas por los organismos reguladores de la competencia de los miembros que han participado en su 12º período de sesiones, y

Tomando nota con reconocimiento de la documentación preparada por la secretaria de la UNCTAD para su 12º período de sesiones,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Mongolia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; reconoce los progresos alcanzados en la elaboración y aplicación del derecho de la competencia de los países examinados; e invita a todos los Estados miembros a prestar voluntariamente asistencia a la UNCTAD, proporcionando expertos u otros recursos para las futuras actividades de seguimiento de los exámenes voluntarios entre homólogos y las recomendaciones consiguientes;

2. *Decide* que la UNCTAD, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha por ella misma y por otros y con arreglo a los recursos disponibles, realice otros exámenes voluntarios entre homólogos del

derecho y la política de la competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados durante el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

3. *Destaca* la importancia de aplicar las normas de la competencia en la contratación pública; toma nota de las deliberaciones y de las contribuciones escritas de los Estados miembros al respecto; y pide a la secretaría de la UNCTAD que divulgue el resumen de las deliberaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos a ese respecto a todos los Estados interesados, especialmente a través de sus actividades de cooperación técnica;

4. *Subraya* la importancia de la gestión de los conocimientos como medio para incrementar la eficacia de los organismos de defensa de la competencia; y pide a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de las deliberaciones del Grupo acerca de esta cuestión a todos los Estados interesados, especialmente a través de sus actividades de cooperación técnica;

5. *Exhorta* a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre las autoridades de defensa de la competencia y los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 50 y 56 m) del Mandato de Doha;

6. *Recomienda* al Grupo Intergubernamental de Expertos que en su 13º período de sesiones examine las cuestiones siguientes a fin de mejorar la aplicación del Conjunto de Principios y Normas:

- a) Efectos de los cárteles en los pobres;
- b) Establecimiento de prioridades y asignación de recursos para aumentar la eficacia de los organismos;
- c) Modalidades y procedimientos de cooperación internacional en los asuntos de competencia que afectan a más de un país;
- d) Exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia de los países interesados;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, con objeto de facilitar la discusión en las mesas redondas, prepare informes sobre los temas 6 a), b), c) y d) citados. Con miras a facilitar las consultas para el examen entre homólogos, pide a la secretaría que prepare un resumen del informe del examen entre homólogos en todos los idiomas de trabajo, además de un informe completo en su idioma original, para presentarlos en el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

8. *Pide también* a la secretaría de la UNCTAD que siga publicando, como documentos fuera del período de sesiones, y que incluya en su sitio web los siguientes documentos:

- a) Un examen actualizado de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros y los observadores a más tardar el 31 de enero de 2013;
- b) Nuevas adiciones al *Manual de legislación sobre la competencia* que contengan comentarios sobre la legislación nacional en materia de competencia que sirvan de base para proseguir la revisión y actualización de la Ley tipo, que los Estados miembros deberán presentar a más tardar a finales de abril de 2013;

9. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de la capacidad y de cooperación técnica proporcionando expertos, servicios de formación o recursos financieros; y pide a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de

fomento de la capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) y, cuando sea posible, las centre en potenciar al máximo sus efectos en todos los países interesados.

II. Deliberaciones

A. Declaración del Secretario General

1. El texto completo de la declaración inaugural, hecha en nombre del Secretario General por el Sr. Guillermo Valles, Director de la División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos, está disponible en Internet en http://unctad.org/meetings/en/Presentation/ciclp2012_Opening_Valles_en.pdf.

B. Declaraciones generales

2. El 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia organizado por la UNCTAD se celebró del 9 al 11 de julio de 2012 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. Participaron en los debates de alto nivel representantes de 93 países y 6 organizaciones intergubernamentales, incluidos los jefes de organismos reguladores de la competencia.

3. Varios delegados compartieron sus experiencias relativas a organismos reguladores de la competencia creados recientemente. Un número cada vez mayor de países, incluidos países en desarrollo, habían adquirido experiencia en la aplicación de las leyes en materia de competencia que habían adoptado en los últimos años. Además, era preciso distinguir entre la adopción de una ley sobre la competencia y su aplicación, y hacer frente a los retos que se planteaban entre esas dos fases. Un delegado destacó la importancia de los programas de promoción de la competencia para los organismos de reciente creación e informó de que el organismo al que pertenecía había puesto en práctica una serie de programas de ese tipo, dirigidos principalmente a las empresas. Otras observaciones se refirieron a la elaboración de instrumentos de desarrollo institucional, como las directrices relativas a los procedimientos y los conceptos básicos del derecho de la competencia, incluida la definición del mercado pertinente.

4. Los delegados citaron varios ejemplos positivos de fortalecimiento de sus respectivas instituciones mediante reformas legislativas y evaluaciones independientes. Una delegación habló de elaborar una lista de la legislación que podía haber puesto trabas a la aplicación de la ley de la competencia. Entre los ejemplos de casos que habían dado buenos resultados, un delegado informó sobre el equilibrio alcanzado en la representación de hombres y mujeres entre los comisionados y el personal de su correspondiente organismo regulador de la competencia.

5. Otros delegados subrayaron la importancia de la ayuda internacional, sobre todo cuando no se disponía de conocimientos especializados en materia de competencia a escala nacional. Varios delegados elogiaron a la UNCTAD por su asistencia técnica y la organización de reuniones intergubernamentales sobre cuestiones de competencia. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento a la UNCTAD por haber organizado la reunión, pues se trataba de un foro importante para el intercambio de ideas y experiencias entre homólogos, y citaron la Ley tipo como un instrumento clave para los organismos reguladores de la competencia.

6. Los ministros que encabezaban las delegaciones de dos países que habían participado en exámenes voluntarios entre homólogos de la UNCTAD reconocieron la importancia y utilidad del proceso para el fortalecimiento de la legislación y las políticas

nacionales sobre la competencia. Dieron las gracias a las personas que habían contribuido a los exámenes. Pusieron de relieve la utilidad de las recomendaciones del examen entre homólogos para las estrategias generales de desarrollo en sus países. Un delegado señaló que el examen entre homólogos tripartito había puesto de manifiesto que la relación entre los organismos reguladores sectoriales y los organismos reguladores de la competencia seguía planteando problemas en los países estudiados.

7. Con respecto a la Reunión especial de expertos sobre protección del consumidor que iba a celebrarse después de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos, un delegado expresó la intención de asistir a ella con el fin de obtener información sobre la posibilidad de fusionar las cuestiones de competencia y de protección del consumidor en un nuevo organismo coordinador. Otro delegado informó sobre la Tercera Conferencia Anual del programa de asistencia técnica en materia de políticas de competencia y protección del consumidor para América Latina (COMPAL)¹, celebrada recientemente, y destacó su importancia en el establecimiento de prioridades y la determinación de las necesidades en materia de competencia y protección del consumidor de los 12 miembros de COMPAL en el plano regional. Un delegado de un país beneficiario de COMPAL agradeció a la UNCTAD que hubiera centrado la atención de los organismos en la protección del consumidor en beneficio de los pobres.

8. Varias delegaciones reafirmaron su convicción de que la política de la competencia era un instrumento útil para promover el crecimiento económico. Un delegado dijo que la competencia era un concepto sumamente complejo, sobre todo por los enfoques contradictorios de las naciones desarrolladas y en desarrollo. El problema con que había tropezado la negociación de un acuerdo multilateral sobre política de la competencia en la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2004 podía haber radicado en su planteamiento desde la perspectiva del acceso a los mercados.

9. Un representante de la OMC explicó la interacción entre competencia y comercio, haciendo hincapié en que ambos se reforzaban mutuamente y eran instrumentos importantes para el buen funcionamiento de los mercados. Aunque la competencia no formaba parte del programa de trabajo actual de la OMC, seguía desempeñando un papel importante en su agenda, por ejemplo, en sus exámenes de las políticas comerciales. Además, varios acuerdos de la OMC contenían disposiciones sobre política de la competencia. La secretaria de la OMC se complacía en colaborar con la UNCTAD y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, entre otros organismos.

10. El representante del Mercado Común del África Meridional y Oriental (COMESA) ofreció información actualizada sobre las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la competencia. A finales de 2013, todos los miembros del COMESA deberían tener una ley de la competencia en vigor. La UNCTAD y la Comisión de la Competencia del COMESA habían colaborado en el marco del Programa de competencia en África de la UNCTAD, conocido por su acrónimo, AFRICOMP.

C. Sesión plenaria de clausura

11. Habida cuenta de que ninguna delegación quiso hacer uso de la palabra en la sesión plenaria de clausura, el Presidente dio las gracias a la UNCTAD, en particular al Jefe de la Subdivisión del Derecho de la Competencia y Políticas de Protección del Consumidor, y a los delegados que habían participado en la reunión.

¹ En el marco del programa COMPAL, la UNCTAD proporciona asistencia técnica sobre el derecho de la competencia y la protección del consumidor a una serie de países de América Latina.

D. Examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia: República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe

12. El examen entre homólogos tripartito del derecho y la política de la competencia de la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe fue moderado por Sean Ennis, Director General de la Comisión de la Competencia de Mauricio. Los exámenes fueron preparados por Alberto Heimler, Tulasoni Kaira, Alex Kububa y Allan Mlulla. Los examinadores fueron George Lipimile, Director General de la Comisión de la Competencia del COMESA; Simon Roberts, miembro de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica; Russell Damtoft, Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América, y David Ong'olo, Presidente del Organismo Regulador de la Competencia de Kenya. La delegación de la República Unida de Tanzania estuvo encabezada por Abdallah Omar Kigoda, Ministro de Industria y Comercialización, y Nikubuka Shimwela, Presidente de la Comisión de la Competencia Leal. La delegación de Zambia estuvo encabezada por Encyla Chishiba Tina Sinjela, Embajadora y Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas en Ginebra, y Chilufya P. Sampa, Director Ejecutivo de la Comisión de la Competencia y la Protección del Consumidor de Zambia. La delegación de Zimbabwe estuvo encabezada por Welshman Ncube, Ministro de Industria y Comercio, y Alex Kububa, Director de la Comisión de Competencia y Aranceles.

13. La sesión de la mañana del examen entre homólogos tripartito se dedicó a la presentación de los tres exámenes y su evaluación comparativa.

14. El Sr. Kaira presentó las principales conclusiones del informe sobre la República Unida de Tanzania. Tras su experiencia con una economía de planificación centralizada, el país había aprobado su primera ley de la competencia en 1994. La Ley de la competencia leal actual llevaba en vigor desde 2003. El marco institucional previsto en la Ley abarcaba la Comisión de la Competencia Leal, el Tribunal de la Competencia Leal y el Consejo Nacional de Defensa del Consumidor. Sin embargo, este último aún no estaba en marcha. La Ley regulaba la prohibición de los acuerdos contrarios a la competencia, el abuso de posición dominante en el mercado, el control de las fusiones y la protección del consumidor.

15. Después de analizar el régimen de defensa de la competencia y su aplicación en la República Unida de Tanzania, el examinador formuló varias recomendaciones, entre las que cabe señalar las siguientes:

- a) Se deberían incluir las restricciones verticales y la posición dominante conjunta en el régimen de defensa de la competencia de Tanzania;
- b) Se debería rebajar el nivel mínimo de la imposición de multas del 5% actual al 0%, a fin de permitir la adopción de un régimen de clemencia;
- c) Se debería examinar la posibilidad de adoptar sanciones penales contra las personas;
- d) Se deberían separar las facultades de iniciar, fiscalizar y resolver una investigación, actualmente concentradas en el Director General de la Comisión;
- e) Se deberían reformar varios mecanismos procesales para permitir las apelaciones de las decisiones del Tribunal de Defensa de la Competencia ante el Tribunal de Apelación, que también debería ser competente para supervisar la conducta de los organismos reguladores.

16. En términos generales, el examinador recomendó que se revisara el sistema de financiación de las tres instituciones para hacerlo más sostenible.

17. El Sr. Kububa presentó los principales resultados del examen entre homólogos de Zambia. La primera ley del país sobre la competencia también se había adoptado en 1994, y la Ley de defensa de la competencia y la protección del consumidor actual llevaba en vigor desde 2010. Regulaba las prácticas comerciales restrictivas y contrarias a la competencia, las fusiones, las investigaciones del mercado y las cuestiones relativas a la protección del consumidor. En cuanto a la estructura institucional, la Comisión de la Competencia y la Protección del Consumidor tenía dos secciones operativas: la Secretaría (investigación y promoción) y la Junta de Comisionados (resolución). Las decisiones estaban sujetas al examen de un tribunal especializado. El examinador formuló varias recomendaciones, a saber: la Comisión debería divulgar sus criterios de control de las fusiones y los acuerdos verticales entre la comunidad empresarial, firmar memorandos de entendimiento con los organismos reguladores sectoriales y aclarar la naturaleza de la participación *ex officio* del Director Ejecutivo en la Junta para evitar conflictos de interés. También propuso algunas enmiendas a la Ley actual y recomendó que la financiación de la Comisión se reforzara y proviniera exclusivamente de las subvenciones del Gobierno. Por último, señaló que convendría ofrecer más formación a los miembros del Tribunal y otros órganos judiciales.

18. El Sr. Mlulla presentó los principales resultados del examen entre homólogos de Zimbabwe. Comenzó ofreciendo una visión general del contexto histórico y político en el que debía analizarse el régimen de la competencia de ese país, incluidos los problemas económicos derivados de la guerra con la República Democrática del Congo (1998-2002) y las sanciones económicas impuestas por algunos socios comerciales clave de Zimbabwe como respuesta al programa nacional de reforma agraria de 1999. La primera ley en materia de competencia se remontaba a 1996: la Ley de la competencia de Zimbabwe. En 2001, esa Ley se enmendó para poder fusionar la antigua Comisión de Industria y Competencia Comercial con la Comisión de Aranceles y crear la Comisión de Competencia y Aranceles, como medida de ahorro. Una adaptación incompleta del texto de la Ley en aquel momento había dado lugar a una de las principales deficiencias del régimen de la competencia de Zimbabwe. Si bien la Ley distinguía diversas formas de conducta censurable, a saber, las prácticas empresariales desleales, los acuerdos restrictivos y las prácticas comerciales desleales, no establecía ninguna prohibición general en relación con los acuerdos contrarios a la competencia. Las prácticas comerciales desleales (como el *dumping*) eran las únicas que constituían un delito y se sancionaban con una multa o una pena de prisión. En cambio, las prácticas empresariales desleales, que abarcaban las prácticas restrictivas generales y una serie de prácticas específicas que se enumeraban individualmente en el primer apéndice, solo se sancionaban con la declaración de nulidad. Se debatieron otras cuestiones del marco legislativo actual. El examinador recomendó, entre otras cosas, un aumento del salario del personal de la Comisión de Competencia y Aranceles (actualmente un 700% inferior a la retribución del personal de los organismos reguladores sectoriales), el establecimiento de un departamento de tecnologías de la información y, lo más importante, la revisión de la Ley con arreglo a las conclusiones de un estudio completo sobre los desafíos sociales, económicos y políticos para la competencia y la creación de un programa de estudios universitarios sobre derecho y política de la competencia.

19. El Sr. Heimler presentó un informe sobre la evaluación comparativa de los tres países. Tras describir las características comunes y distintivas de cada régimen de la competencia, el examinador compartió algunas reflexiones sobre los regímenes de la competencia regionales a los que pertenecían los tres países sometidos al examen entre homólogos (COMESA, la Comunidad del África Oriental (CAO) y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)). Recomendó que todos los organismos reguladores de la competencia: a) ampliaran el alcance de los registros sin previo aviso en aras de una aplicación más estricta de las normas; b) interpretaran de forma restrictiva las excepciones; c) ofrecieran formación sobre los procedimientos de tramitación de los casos y capacitación para el poder judicial; d) impusieran sanciones disuasorias, destacando la

necesidad de reformar la legislación de Zimbabwe sobre los cárteles; y e) fomentaran la cooperación regional.

20. El Ministro de Industria y Comercio de Tanzania se felicitó del elemento comparativo del examen entre homólogos y destacó su importancia en el fortalecimiento de los esfuerzos de integración regional en el marco de la CAO, la SADC y el COMESA. El foro del examen tripartito entre homólogos era una oportunidad de aprendizaje para todos los organismos reguladores de la competencia de los países en desarrollo y desarrollados.

21. El Presidente de la Comisión de la Competencia Leal apreció que el examen hubiera determinado con precisión ciertos aspectos de la Ley de la competencia de Tanzania que había que enmendar y que era preciso abordar para mejorar la aplicación, a saber: la relación de la Comisión con los organismos reguladores sectoriales, las juntas de comercialización de productos agrícolas, la omisión del reparto geográfico y de clientes en la prohibición de los acuerdos contrarios a la competencia, las cuestiones relativas a los límites de las investigaciones de cárteles, el control de las fusiones y las cuestiones relacionadas con la separación de poderes.

22. La Embajadora de Zambia ante las Naciones Unidas destacó tanto el carácter imparcial y riguroso del proceso de examen entre homólogos como la importancia que su Gobierno concedía a la reforma reciente de la ley de la competencia (Ley de la competencia y la protección del consumidor, de 2010), que se había centrado en los planos nacional y regional. Dijo que Zambia había desempeñado un papel activo en el establecimiento del marco regional del COMESA para la competencia.

23. El Director de la Comisión de Competencia y Protección del Consumidor señaló que Zambia había adoptado inicialmente su ley en materia de competencia para garantizar que los beneficios de la liberalización económica no se vieran anulados o mermados por la existencia de comportamientos anticompetitivos. Aunque la aplicación de la ley de la competencia se había encontrado al principio con cierta oposición, en general se reconocía que la economía y los ciudadanos se habían beneficiado en gran medida de la mejora del funcionamiento de los mercados. En los primeros años se había hecho hincapié en la promoción de la competencia, pero ahora convenía promover la aplicación de las normas. Además, la experiencia en materia de aplicación de los últimos años había permitido que Zambia determinara los puntos débiles, lo que había dado lugar a la revisión de la Ley de la competencia en 2010.

24. El Ministro de Industria y Comercio de Zimbabwe dijo que el examen era una revisión bien fundada y equilibrada del régimen nacional de la competencia. El Gobierno había apoyado activamente a la Comisión, haciendo modificaciones previas de la Ley y financiando las mejoras. Al describir la asistencia integral y continua de la UNCTAD, señaló que las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos eran exhaustivas y que su aplicación contribuiría de manera significativa a una aplicación más efectiva de la legislación y la política de la competencia en Zimbabwe.

25. A las declaraciones de las tres delegaciones siguió una sesión de preguntas y respuestas. Las cuestiones planteadas por los examinadores se refirieron a las esferas siguientes: a) las prácticas en materia de aplicación; b) la interacción entre la Ley de la competencia y la regulación sectorial; c) la dimensión regional, y d) la relación entre los organismos nacionales reguladores de la competencia y las partes interesadas gubernamentales en general.

26. Las preguntas versaron, entre otras cosas, sobre las facultades de investigación de los organismos reguladores de la competencia, en particular el requisito de probar la intencionalidad en las infracciones de la Ley de la competencia en la República Unida de Tanzania, los programas de indulgencia como herramienta para detectar los cárteles en

Zambia, la importancia de los criterios del interés público en la evaluación de las prácticas comerciales restrictivas en Zimbabwe y los acuerdos institucionales de colaboración con los organismos reguladores sectoriales. Cada uno de los países examinados respondió a esas preguntas en un espíritu de transparencia y buena voluntad. En la mayoría de los casos, los esfuerzos se encaminaban a resolver los desafíos más apremiantes, aunque seguía habiendo margen para la adopción de medidas. Por ejemplo, la República Unida de Tanzania había podido demostrar la intención en las investigaciones, pese a su deseo de modificar ese requisito mediante la reforma legislativa. Zambia sostuvo que los programas de clemencia eran necesarios para facilitar la detección de los cárteles y expresó la esperanza de que hubiera un mayor compromiso regional a ese respecto. Zimbabwe reconoció que el "interés público" era un concepto ambiguo, si bien su ley señalaba varios aspectos concretos del criterio del interés público. Todos los organismos destacaron la necesidad de fortalecer la coordinación institucional con los organismos reguladores para evitar conflictos de jurisdicción.

27. Tras las preguntas de los examinadores, se dio paso a las preguntas de otros delegados en relación con la determinación del número óptimo de miembros del personal de los organismos reguladores de la competencia, la manera de retener a las personas capacitadas y la posible competencia de los organismos para analizar las ayudas estatales. Los tres organismos reguladores de la competencia de los países sometidos al examen tripartito entre homólogos coincidieron en que se habían realizado varios estudios para determinar el número óptimo de miembros de la plantilla, aunque esa cifra estaba sujeta a cambios en función de la situación económica. Los incentivos y la formación eran los mejores medios para retener a las personas capacitadas en un organismo. Ninguno de los tres países tenía competencia sobre las ayudas estatales, pero informaban activamente a los Gobiernos sobre los efectos de determinadas medidas de ayuda estatal en la competencia y la mejor manera de evitar las distorsiones de la competencia.

28. Durante la segunda parte del proceso, los tres países sometidos al examen entre homólogos tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias y prácticas óptimas en un debate interactivo con los representantes de otros organismos reguladores de la competencia. Los organismos reguladores examinados expresaron su interés por conocer la manera en que la Unión Europea, Alemania y los Estados Unidos de América garantizaban el debido proceso al tiempo que concentraban las facultades de investigación y resolución en un solo organismo. En sus respuestas, los participantes subrayaron la importancia de lograr procesos transparentes e independientes y someter todas las decisiones a revisión judicial. Los países sometidos al examen también quisieron obtener información acerca de la relación entre los organismos reguladores de la competencia y los reguladores sectoriales en Australia, Namibia, Sudáfrica y los Estados Unidos. En la mayoría de las respuestas se señaló la necesidad de establecer algún tipo de cooperación oficial entre los organismos reguladores de la competencia y los reguladores sectoriales para evitar duplicaciones o conflictos de jurisdicciones.

29. Con respecto al seguimiento del examen entre homólogos, la secretaría de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto que esbozaba las actividades que se debían llevar a cabo para aplicar las recomendaciones consiguientes al examen. Entre las iniciativas propuestas, cabe citar programas específicos para cada país y algunas actividades a escala regional realizadas en colaboración con agrupaciones regionales. La UNCTAD pidió a los socios para el desarrollo y otros organismos reguladores de la competencia que prestaran asistencia a los tres países a fin de aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos.

30. Por último, los jefes de delegación de los tres organismos reguladores de la competencia expresaron su satisfacción por el proceso de examen entre homólogos e informaron a los participantes en la reunión de que sus Gobiernos estaban decididos a

aplicar las recomendaciones. También pidieron a la UNCTAD que siguiera ofreciendo asistencia técnica en esa esfera e instaron a que otros donantes se sumaran a esos esfuerzos.

E. Mesa redonda – La política de la competencia y las adquisiciones del sector público

31. El moderador de la mesa redonda fue el Presidente del 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos. El discurso de apertura estuvo a cargo del Sr. Ennis. En la sesión participaron en calidad de expertos: Mikhail Evraev, Director del Departamento de Contratación Pública del Servicio Federal Antimonopolio de Rusia; Anna Müller, Oficial de Asuntos Jurídicos de la OMC; Antonio Maudes, Director de Promoción de la Competencia, de la Comisión Nacional de la Competencia de España y Jaeho Moon, de la Comisión Nacional de Comercio Equitativo de la República de Corea.

32. En la apertura de la mesa redonda, la secretaria de la UNCTAD presentó las principales conclusiones extraídas de la nota de antecedentes para la mesa redonda². Si bien el tema de la competencia en la contratación pública ya se había examinado en otros foros internacionales, era la primera vez que el Grupo Intergubernamental de Expertos se ocupaba de esta cuestión por lo que, para elaborar el documento de antecedentes, había adoptado un enfoque amplio que abarcaba diversos aspectos relacionados con el marco institucional de defensa de la competencia, la prevención e investigación de prácticas anticompetitivas y el castigo en caso de colusión en las licitaciones.

33. El orador principal señaló que la contratación pública era importante porque representaba una proporción considerable del producto interno bruto (PIB) en los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y los países en desarrollo. Además, la Ley modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la contratación pública, de 2011, era un instrumento útil. Describió distintas conductas colusorias en la contratación pública y precisó que podían suponer una sobrefacturación de entre el 30% y el 40%. Explicó el marco normativo para la contratación pública en Mauricio y destacó que, como complemento a ese marco, el derecho interno de la competencia prohibía la colusión en las licitaciones. Si bien hasta la fecha la Comisión de la Competencia en Mauricio no había abierto ningún expediente por prácticas anticompetitivas en las licitaciones, había allanado el terreno mediante la firma de un memorando de entendimiento con la autoridad encargada de la contratación pública y ofrecido formación y orientación a los funcionarios públicos que trabajaban en este ámbito. Además, la Comisión de la Competencia de Mauricio había realizado algunas actividades de divulgación con el fin de dar a conocer las normas de procedimiento a las empresas privadas.

34. Tras el discurso de apertura, los expertos realizaron varias exposiciones. La primera intervención, realizada por el Sr. Evraev, se centró en la reforma del sistema de contratación pública en la Federación de Rusia y los esfuerzos del organismo nacional de la competencia para combatir la colusión entre licitadores. La reforma acometida en 2006 había incluido la creación de un sitio web único donde se divulgaba toda la información sobre las licitaciones públicas en la Federación de Rusia. Además, se habían adoptado un sistema obligatorio de licitación electrónica y un mecanismo de apelación para los licitadores no seleccionados. En los últimos seis años, se estimaba que se había conseguido un ahorro agregado de más de 1,448 billones de rublos (36.000 millones de euros) gracias a la reforma del sistema de contratación pública. Por último, el Sr. Evraev mencionó algunas de las dificultades que persistían y que requerían la adopción de nuevas medidas.

² UNCTAD (2012). La política de la competencia y las adquisiciones del sector público. TD/B/C.I/CLP/14, 27 de abril.

35. La siguiente experta, la Sra. Müller, presentó las características principales del Acuerdo sobre Contratación Pública, un acuerdo multilateral abierto a los miembros de la OMC y que había sido renegociado recientemente por las partes. La adhesión requería la apertura de los mercados nacionales de contratación pública a las empresas establecidas en otros países que hubieran suscrito el Acuerdo. Como contrapartida, se garantizaría a las empresas nacionales el acceso a los mercados de contratación pública de esos países, lo cual implicaba para las partes en el Acuerdo, un acceso adicional importante a los mercados, a tenor en lo dispuesto en la versión revisada. De este modo, la adhesión al Acuerdo ampliaría la base de licitadores potenciales y estimularía la competencia en la contratación pública. Además, la aplicación del Acuerdo, en particular del texto revisado que había sido simplificado y modernizado, requería la creación de un sistema de contratación pública basado en los principios establecidos en el Acuerdo multilateral, como el principio de la competencia. En ese contexto, la adhesión al Acuerdo no obligaba a los países a adoptar medidas preventivas o correctivas en relación con las licitaciones colusorias, aunque ciertamente se alentaba a que lo hicieran. Hasta la fecha, se habían adherido al Acuerdo 42 países —tanto en desarrollo como desarrollados— miembros de la OMC.

36. El Sr. Maudes describió el sistema español de contratación pública y los esfuerzos que estaba realizando el organismo español regulador de la competencia para luchar contra las conductas colusorias en ese sector. La contratación pública representaba aproximadamente el 15% del PIB. El orador consideraba que la colusión en las licitaciones inflaba el costo de la contratación pública en un 20% aproximadamente. Hizo una breve descripción del marco jurídico del sistema español de contratación pública que, básicamente, incorporaba la legislación pertinente de la Unión Europea, haciendo hincapié en que si bien las autoridades de defensa de la competencia no gestionaban la contratación pública ni intervenían en la formulación de normativa, estaban perfectamente facultadas para llevar a cabo una función de asesoramiento y promover un sistema de contratación pública basado en el principio de la competencia. Era muy importante castigar la colusión en las licitaciones para garantizar la competencia en la contratación pública. En ese contexto, algunos de los ámbitos de contratación pública en España, como el sector sanitario y la construcción de carreteras, se habían visto afectados recientemente por conductas colusorias. La Comisión Nacional de la Competencia había publicado recientemente una Guía sobre Contratación Pública para las entidades del sector público con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación pública y evitar que los participantes en las licitaciones se pusieran de acuerdo para alterar las condiciones comerciales partiendo de un diseño adecuado de los procedimientos de licitación.

37. La última exposición estuvo a cargo del Sr. Moon, que describió el sistema coreano de contratación pública, caracterizado por disponer de un organismo central responsable de la contratación por cuenta de otros organismos estatales. Los procedimientos de contratación incluían un mecanismo de apelación para los licitadores no seleccionados. En primer lugar, proporcionó una breve reseña histórica del sistema coreano de contratación, que se remontaba a 1951, y explicó las distintas fases por las que había ido configurándose sobre la base de sus aciertos y sus errores. Hizo especial hincapié en las interacciones y las posibles tensiones entre la competencia, la eficiencia y la transparencia.

38. La segunda parte de su exposición se centró en la prevención y en la aplicación de la normativa con miras a luchar contra la colusión en las licitaciones. Se habían adoptado diversas medidas para prevenir esta práctica, como la introducción de un sistema electrónico de licitación, la adopción de una cláusula preestablecida de perjuicios en los contratos públicos, la descalificación para procedimientos futuros de licitación de las empresas que hubieran pactado para alterar las condiciones comerciales en las licitaciones, la organización de sesiones de capacitación para la comunidad empresarial y el establecimiento de un sistema de análisis de indicadores de colusión en las licitaciones. Por

último, el experto se refirió a la lucha contra la colusión en las licitaciones para proyectos "llave en mano" en los que recaían en una única empresa tanto el diseño como la ejecución de las obras públicas.

39. Tras las exposiciones de los expertos, los participantes en la mesa redonda formularon declaraciones. Muchos oradores describieron sus respectivos sistemas nacionales de contratación pública y su relación con el derecho de la competencia. En varios países, la colusión en las licitaciones no solo estaba sancionada por la legislación interna en materia de competencia, sino también por el derecho penal. Refiriéndose al papel que desempeñaban las autoridades encargadas de la competencia en la lucha contra las prácticas colusorias, un orador mencionó algunos ejemplos satisfactorios de sanción de casos extremos de colusión entre licitadores, por ejemplo en la industria helvética de la construcción, la industria farmacéutica marroquí, el sector sanitario en México y la adquisición de vehículos de bomberos en Alemania. Al parecer, los expertos estaban de acuerdo en que la cooperación y la coordinación entre los organismos reguladores de la competencia y las autoridades encargadas de la contratación pública eran fundamentales para luchar contra las prácticas de manipulación de las licitaciones.

40. Varios delegados informaron de las directrices para la contratación pública elaboradas por las autoridades de la competencia para ayudar a los órganos de contratación a evitar y detectar las prácticas colusorias en las licitaciones. En algunos casos, las directrices se publicaban con apoyo externo, por ejemplo de la OCDE. También se dio a conocer un informe abreviado de la labor realizada por esa organización en relación con la competencia y la contratación pública en el que se ponía de relieve la tensión entre el principio de transparencia de la contratación pública, para prevenir la corrupción, y el principio de la competencia, que podía verse comprometido si un exceso de transparencia facilitaba la colusión.

41. Varios delegados describieron los esfuerzos para introducir un nuevo sistema de contratación pública basado en la competencia y las reformas recientes o en curso en sus respectivos sistemas. En ese contexto, las autoridades encargadas de la competencia desempeñaban un importante papel de promoción. Varios oradores indicaron que la Ley modelo de la CNUDMI sobre la contratación pública, de 2011, era una guía útil.

F. Mesa redonda – Prácticas anticompetitivas transfronterizas: los retos para los países en desarrollo y las economías en transición

42. La mesa redonda fue moderada por el Presidente del 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos. Ariel Ezrachi, Director del Centro de Derecho y Política de la Competencia de la Universidad de Oxford, pronunció el discurso de apertura. Participaron en calidad de expertos en la sesión: a) Paulo Burnier da Silveira, Jefe de Asesoramiento Internacional del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE); b) Anna Maria Tri Angraini, Comisionada, de la Comisión para la Supervisión de la Competencia Empresarial; y c) Zunaid Mohamed, abogado particular especializado en la competencia, de Fairbridge Arderne y Lawton Inc., Sudáfrica.

43. La secretaria de la UNCTAD presentó un estudio de referencia sobre las prácticas anticompetitivas transfronterizas y los retos que entrañan para los países en desarrollo y las economías en transición. Sobre la base de una selección de jurisdicciones con una dilatada experiencia en la aplicación de la normativa sobre los cárteles transfronterizos y el control de las fusiones, señaló las dificultades concretas a las que se enfrentan los países en desarrollo para hacer frente a esos cárteles y fusiones. Entre los distintos medios para hacer frente a los cárteles internacionales, la secretaria propuso algunas medidas a nivel nacional, como el establecimiento de programas de clemencia y una mayor aplicación de la

legislación a los cárteles del propio país. En el plano internacional, alentó la cooperación y propuso la creación de una red internacional de información. En cuanto a las fusiones transfronterizas, la secretaria destacó la importancia de la creación de capacidad y el desarrollo de conocimientos a nivel nacional.

44. El orador principal, Sr. Ezrachi, describió los factores específicos de la aplicación del derecho internacional sobre la competencia y abordó las realidades de esa aplicación en los países en desarrollo y las economías en transición, como la exposición a la transferencia negativa de riqueza de una jurisdicción a otra resultante de restricciones transfronterizas de la competencia, una capacidad limitada para beneficiarse de la aplicación de las normas por otros países, falta de capacidad, la exposición a externalidades derivadas de las medidas de aplicación adoptadas en otros lugares y la complejidad de las infracciones de las multinacionales. En respuesta a los retos derivados de las prácticas anticompetitivas transfronterizas, propuso acumular capacidad de aplicación, por ejemplo creando una plataforma específica internacional para el intercambio de información. Las principales características de esa plataforma común de información consistirían en agrupar recursos para crear un flujo visible de información no confidencial. Cada jurisdicción aportaría a la plataforma información, por ejemplo sobre investigaciones cerradas o en curso de fusiones y cárteles, y estudios de mercado. La plataforma promovería la recopilación y el intercambio de información, y facilitaría la colaboración en las investigaciones en curso. Los beneficios de la plataforma consistirían en que habría una aplicación menos fragmentada, aumentarían la eficacia y la capacidad de disuasión de los organismos y se facilitaría el seguimiento de las investigaciones y las medidas correctivas nacionales. La base de datos también favorecería la creación de capacidad, el aprendizaje y la cooperación *ad hoc* por cauces extraoficiales. El orador propuso que fuese la UNCTAD la encargada de establecer esa base de datos.

45. El Sr. Burnier da Silveira dio a conocer la experiencia del Brasil en cuanto al control de los cárteles internacionales y las fusiones transfronterizas. Hizo un breve repaso de las medidas adoptadas por el Brasil para aplicar la legislación relativa a los cárteles en la última década y las dificultades concretas que había tenido que enfrentar en su lucha contra los cárteles internacionales. En primer lugar, los miembros de cárteles internacionales adoptaban estrategias cada vez más sofisticadas que hacían aún más difícil la obtención de pruebas por las autoridades. En segundo lugar, la dimensión del Brasil era otro obstáculo, habida cuenta de los escasos recursos de que disponían las autoridades. Por último, si bien la aplicación del derecho de la competencia se limitaba a las fronteras nacionales, el comercio tenía un carácter mundial. Por lo que se refiere al control de las fusiones transfronterizas, el país había adoptado recientemente un sistema de notificación previa de las fusiones. El Brasil había partido de la aplicación nacional de la legislación contra prácticas anticompetitivas transfronterizas y pasado después a la aplicación internacional. El orador destacó la importancia de la convergencia de los procedimientos y los calendarios de las diversas jurisdicciones en relación con el control de las fusiones, que permitía al Brasil cooperar eficazmente con los organismos reguladores de la competencia extranjeros. A fin de impulsar la competencia internacional, era indispensable forjar relaciones de confianza entre las autoridades, por lo que sugirió que se fomentasen los intercambios oficiosos de información.

46. La Sra. Tri Anggraini presentó la perspectiva indonesia de las prácticas anticompetitivas transfronterizas. Expuso una visión general del marco jurídico y los planes de cooperación internacional de Indonesia para hacer frente a esas prácticas. Describió las medidas de aplicación de la normativa aportando datos estadísticos sobre los casos de cárteles y fusiones y destacando el elevado valor de transacción de las fusiones transfronterizas en las que participaban empresas extranjeras en comparación con las fusiones entre empresas locales. Sobre la base de la experiencia de Indonesia, aludió a algunas dificultades relativas a la aplicación de la ley en la lucha contra las prácticas

anticompetitivas transfronterizas, como las divergencias en los ordenamientos jurídicos y las estructuras institucionales, los distintos niveles de protección o las prioridades diferentes de los gobiernos, la falta de cooperación oficial para la aplicación y el tiempo necesario para la coordinación internacional en comparación con el escaso tiempo disponible para examinar los casos. De cara al futuro, señaló la importancia de tomar más medidas orientadas hacia la cooperación bilateral y el intercambio oficioso de información entre las autoridades, así como la necesidad de normalizar la aplicación de las leyes relativas a la competencia.

47. El Sr. Mohamed describió la experiencia de Sudáfrica en el control de las fusiones transfronterizas y los cárteles internacionales desde la perspectiva de un abogado particular. En relación con el control de las fusiones transfronterizas en Sudáfrica, la existencia de diversas jurisdicciones que aplicaban distintas pruebas de interés público podía generar incertidumbre para los abogados particulares y los participantes en las fusiones. La variedad de medidas correctivas impuestas en las distintas jurisdicciones podía conducir a que una empresa efectuara una desinversión excesiva en distintas jurisdicciones. Además, las decisiones discrepantes (aprobación o prohibición) sobre las fusiones y el tiempo necesario para conseguir la aprobación en distintas jurisdicciones podían afectar a los resultados de la fusión. Los programas de clemencia eran el instrumento más eficaz para luchar contra los cárteles. Sudáfrica era el único país de los 15 miembros de la SADC que estaba aplicando un programa de clemencia para las empresas. Ello generaba incertidumbre entre los miembros de cárteles que operaban tanto en Sudáfrica como en otros países de la SADC, puesto que en algunos casos dudaban en solicitar clemencia en Sudáfrica por temor a ser juzgados en otros países de la SADC que carecían de una política de ese tipo.

48. Muchos delegados subrayaron la importancia de la cooperación internacional para hacer frente a las prácticas anticompetitivas transfronterizas y ofrecieron ejemplos en los que la cooperación internacional resultaba sumamente útil. Un delegado aludió a los beneficios de la cooperación internacional en relación con la obtención de exenciones, la calidad de las pruebas, las teorías de los perjuicios, la situación de las investigaciones y los plazos de los procedimientos. Otro delegado hizo hincapié en la necesidad de establecer un sistema de comunicación temprana mediante el intercambio de información por cauces extraoficiales. Muchos delegados apoyaron la idea de crear una base de datos común a efectos informativos, como había sugerido el orador principal y se planteaba en la nota de antecedentes. Varios delegados instaron a la UNCTAD a que llevase la iniciativa. Un delegado señaló que ya se había puesto en marcha una iniciativa similar a nivel regional y propuso que se ampliase en el marco de cooperación regional de la UNCTAD. El orador principal dijo que la base de datos no debía ser una red compleja difícil de administrar y sugirió partir de un proyecto piloto a pequeña escala al que se fuesen agregando nuevos países progresivamente. Varios delegados destacaron la importancia de una mayor coordinación para evitar recursos o decisiones discordantes, dado que cada vez eran más las jurisdicciones que examinaban los casos de fusión transfronteriza. Dos delegados mencionaron las repercusiones de los acuerdos de libre comercio en el examen de las fusiones transfronterizas y la cooperación internacional.

G. Mesa redonda – La gestión de los conocimientos y de los recursos humanos con miras a la aplicación eficaz del derecho de la competencia

49. La oradora principal de esta mesa redonda fue Sue Brelade, de SCH Associates. Intervinieron en calidad de expertos Simon Roberts, Director de Políticas e Investigación de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica; Francis Kariuki, Director General Adjunto del Organismo de la Competencia de Kenya; Tony Penny, del Equipo de Conocimientos de

la Oficina del Asesor General, Oficina de Comercio Equitativo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y Lerzan Kayihan Unal, Coordinadora de Relaciones Internacionales del Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía.

50. La oradora principal señaló que la gestión de los recursos humanos en el ámbito de los conocimientos era una tarea multidisciplinaria, guiada por los valores y que afectaba a todos los niveles de las empresas; el conocimiento, la administración y la gestión de los recursos humanos se apoyaban en la cultura institucional. Los cambios en esa cultura resultaban más fáciles de realizar si se aplicaban de forma ascendente y contenían elementos de la cultura existente. Las recompensas por participar en el sistema debían ser formales e informales y no solo monetarias. Las recompensas no debían basarse en la antigüedad en la empresa (progresivas) sino que debían reflejar la experiencia y la contribución a la organización. Los conocimientos debían compartirse al margen de los aspectos sociales, profesionales, administrativos e individuales, y los nuevos medios de comunicación sociales desempeñaban un papel importante porque transformaban el modo de trabajar de las personas, separando los aspectos personales de los profesionales y los límites institucionales internos y externos. Además, era importante considerar estos medios de comunicación sociales individuales como un activo del entorno empresarial y no como una amenaza. Los riesgos estarían más asociados a los comportamientos individuales que a la tecnología, de lo cual se derivaba la necesidad de reforzar los protocolos con un marco cultural guiado por valores. El personal de dirección debía desempeñar un papel de acompañamiento y facilitación, renunciando a los estilos de autoridad y control que no resultaban eficaces en un entorno donde la información y el conocimiento circulaban con libertad. Entre los retos actuales en la gestión de los conocimientos y los recursos humanos se encontraba la situación financiera mundial existente —ya que los recortes solían reforzar los estilos de gestión basados en la autoridad y el control— y la necesidad de instaurar una cultura basada en valores comunes y visibles, como las medidas anticorrupción. Era prioritario adoptar y utilizar la Web 2.0 y velar por que en los niveles superiores de gestión se asumiera el compromiso.

51. El Sr. Roberts indicó que era importante que los organismos reguladores de la competencia menos experimentados adoptasen una actitud proactiva en cuanto a la gestión de los conocimientos. El hecho de gestionar los conocimientos con eficacia redundaba en una organización eficiente, profesional y con autoridad que gozaría de reconocimiento. La Comisión sudafricana de la Competencia había tardado en comprender la necesidad de abandonar un sistema basado únicamente en la gestión de casos en favor de un sistema de gestión de los conocimientos. La estrategia de gestión de los conocimientos era una respuesta adecuada al rápido incremento del número de casos, la rotación de personal, la falta de memoria institucional y la ineficiencia de las instituciones para aprender de casos anteriores. Los flujos de trabajo, las bibliotecas de documentos y un portal institucional eran aspectos fundamentales del nuevo sistema de gestión de los conocimientos y era necesario integrar a las personas, los procesos y la tecnología en ese sistema. La gestión del cambio, las redes de apoyo ("superusuarios" y "líderes de conocimientos"), un buen nivel de comunicación y el examen de los resultados eran también factores importantes. Teniendo en cuenta la diferencia entre el flujo de trabajo ideal y el flujo de trabajo real, el organismo regulador de la competencia de Sudáfrica había corregido algunos de los errores cometidos en el pasado, como la utilización de sistemas informáticos excesivamente complejos.

52. El Sr. Kariuki señaló que la gestión de los conocimientos y de los recursos humanos era fundamental para captar fondos y mejorar la prestación de servicios a una comunidad empresarial exigente. La gestión de los conocimientos implicaba localizar, organizar, transferir y transmitir eficazmente información y conocimientos especializados dentro de una organización con el fin de facilitar la incorporación de las experiencias previas en la adopción de las decisiones actuales y futuras. En el organismo regulador de la competencia

en Kenya los conocimientos estaban aislados y compartimentados, originando un "hambre de conocimientos" de elevado coste. La representación gráfica de los recursos clasificados por categorías diferenciadas era un modo eficaz de permitir a los usuarios consultar la información para encontrar la solución óptima a sus problemas específicos. El orador destacó la importancia de desarrollar la arquitectura de la tecnología de la información para facilitar la transferencia de conocimientos y, en especial, las ventajas de mantenerse en contacto con otros organismos. Era importante reconocer las diferencias y similitudes a la hora de gestionar conocimientos tácitos o explícitos. La aprobación de un plan estratégico para contar con "trabajadores del conocimiento" a través de un sistema de contratación, evaluación, recompensas y sanciones reflejaba el importante apoyo que los responsables de los recursos humanos brindaban a la gestión de los conocimientos. En Kenya, se consideraba que la eficacia en la gestión de los conocimientos reducía el coste de las fusiones en un 30% y los plazos en diez días.

53. El Sr. Penny describió el establecimiento de un equipo de conocimientos en la Oficina de Comercio Equitativo como medio para garantizar la recopilación y la difusión de los conocimientos en toda la organización. Entre los instrumentos más importantes de que disponía el equipo estaban las páginas de Intranet, un "archivo electrónico flotante" (que permitía a varios departamentos relacionarse y aprender unos de otros), presentaciones entre distintos departamentos y una academia para impartir formación sobre la aplicación de las normas. Al igual que varios oradores anteriores, reafirmó la importancia de la gestión de los conocimientos y la necesidad de crear y adoptar una cultura de apoyo que tuviese en cuenta la diversidad y propiciase la aparición de líderes de conocimientos. También se abordaron otras cuestiones como el uso de requisitos e incentivos, la evaluación de la estrategia y el establecimiento de prioridades. Se resaltó la importancia de conservar los conocimientos y las aptitudes de los empleados que abandonasen la institución y de capacitar a otros nuevos. Como ejemplos de prácticas óptimas para compartir información con organismos de la competencia menos experimentados se citaron la participación en conferencias internacionales, las contribuciones a proyectos internacionales y las visitas bilaterales entre organismos, uno de cuyos principales aspectos era la gestión de los conocimientos y de los recursos humanos.

54. La Sra. Kayihan Unal dijo que la gestión de los recursos humanos y de los conocimientos no era un lujo para los organismos reguladores de la competencia de reciente creación. La gestión de los conocimientos daba continuidad a un organismo de la competencia porque permitía salvaguardar la memoria institucional. El aumento de la base de conocimientos no suponía necesariamente la adopción de decisiones mejores o más eficaces. De hecho, aún era más importante la calidad de los conocimientos conservados. Ello llevaba a la cuestión de su tiempo de conservación. La oradora describió algunos elementos del apoyo técnico a la gestión de los conocimientos, la creación del Departamento de Gestión de Conocimientos dentro del Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía, su sistema de contratación basado en méritos y otras de sus características.

55. Varios oradores tomaron la palabra. Uno de ellos refirió a algunos factores importantes propios de la buena gestión de los conocimientos y los recursos humanos: la promoción de un entorno de integridad en el que no se tolerasen las conductas poco profesionales; la aplicación de los principios de trabajo en equipo y de la sinergia; y el reconocimiento de las contribuciones de todo el personal. Otro factor destacado era una cultura abierta que facilitase el flujo de conocimientos y el trabajo en red, el equilibrio entre los géneros y una dotación de personal joven. Otro orador insistió en la necesidad de gestionar eficazmente los conocimientos para fortalecer los organismos de la competencia poco experimentados y retener los conocimientos y las aptitudes del personal que abandonaba la institución. En relación con los flujos de conocimientos en organismos de la competencia poco experimentados, era fundamental lograr la correspondencia adecuada

entre el personal y sus funciones, y ser capaces de desprenderse del personal incompetente. Convenía disponer de una partida presupuestaria para actividades relacionadas con la gestión de los conocimientos y los recursos humanos. El trabajo en equipo, la creación de una cultura de colaboración y la capacitación del personal eran también aspectos relevantes. Se celebró la iniciativa de contratar a jóvenes profesionales a través de un proceso verdaderamente competitivo, ponerlos a trabajar con personal de rango superior con experiencia y pedirles que participasen en cursos de gestión de los conocimientos dispensados por otros colegas, en conferencias en el extranjero y en talleres especializados para facilitar el intercambio de experiencias. Los organismos reguladores de la competencia poco experimentados tenían dificultades para gestionar los conocimientos y los recursos humanos, en particular la rotación de personal y los fondos limitados. Se refirió un caso en que la cooperación con una universidad local había permitido crear programas de pasantías y cursos sobre las leyes y políticas de la competencia.

H. Mesa redonda – Eficacia del fomento de la asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente: necesidades y retos en relación con los recursos humanos y la gestión de dichos recursos

56. El orador principal fue Russel Damtoft, director adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales, de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos. Participaron en calidad de expertos Yukinari Sugiyama, Director de la División de Asuntos Internacionales de la Comisión de Comercio Equitativo del Japón, y Sam Pieters, Oficial de Relaciones Internacionales, Dirección General de Competencia, Comisión Europea.

57. El Sr. Damtoft señaló que para establecer un organismo de la competencia eficaz primero había que definir sus objetivos y establecer sus prioridades, lo cual podía considerarse parte de la gestión de los conocimientos. La gestión de los conocimientos se refería a los conocimientos que las personas poseían y podían adquirir, retener y compartir sobre los principios de la economía, los mercados, las empresas, las conductas y los aspectos prácticos a la hora de abordar los casos. El instrumento más sofisticado para gestionar los conocimientos no era necesariamente el idóneo. Un elemento clave de un sistema eficaz de gestión de los conocimientos consistía en crear en el organismo una cultura de intercambio de conocimientos. En la actualidad, la asistencia técnica se centraba en la creación de capacidad institucional. Dado que la solución adecuada dependía en gran medida de aspectos inherentes a la jurisdicción respectiva, convenía determinar qué había funcionado mejor en distintos contextos. Algunas referencias útiles eran el Agency Effectiveness Handbook (manual sobre eficacia institucional) y el Curriculum Project (proyecto curricular) de la Red Internacional de Competencia. Los nuevos enfoques, como la formación en línea y las redes regionales, podían ser complementos útiles de la asistencia técnica tradicional.

58. El Sr. Sugiyama señaló que la Comisión nipona de Comercio Equitativo llevaba a cabo actividades de asistencia técnica a través del Organismo de Cooperación Internacional del Japón y los marcos internacionales. Era importante compartir las aptitudes y los conocimientos a nivel internacional. Con el apoyo del Organismo, se habían celebrado sesiones de formación en grupo de un mes de duración casi cada año desde 1994 en las que habían participado 181 personas de 49 países. También se brindaba asistencia técnica a países individuales mediante servicios a largo plazo de expertos y capacitación en el Japón o en los propios países interesados. Por medio de la Cooperación Económica Asia-Pacífico y de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comisión japonesa de Comercio Equitativo participaba en cursos y conferencias sobre la competencia. El orador mencionó los beneficios del Programa de Apoyo a la Red de Promoción de Aplicación de la Red

Internacional de Competencia para los organismos reguladores de la competencia de reciente creación.

59. El Sr. Pieters señaló que la gestión de los conocimientos y los recursos humanos era fundamental para el fortalecimiento institucional, puesto que mejoraban la eficacia del organismo encargado de la competencia. La Dirección General de Competencia apoyaba tanto la gestión de los conocimientos como la gestión de los recursos humanos a nivel multilateral y bilateral con el fin de contribuir a la creación de instituciones eficaces de regulación de la competencia. Para gestionar los recursos humanos era imprescindible tener una buena descripción de los puestos de trabajo, ya que ello permitía al organismo reflexionar sobre sus necesidades reales. La estructura de la Dirección General facilitaba el intercambio de experiencias acerca de sectores industriales y distintos ámbitos de la legislación sobre la competencia. El personal se especializaba en ambos y efectuaba una rotación periódica. La mejor plataforma para compartir conocimientos dependía de cada contexto. En la Dirección General, además de funcionarios encargados específicamente de la información, había una plataforma basada en la tecnología de la información para compartir los asuntos, los casos judiciales y los documentos académicos.

60. La delegación de Suiza presentó un video sobre COMPAL e informó sucintamente de las conclusiones de una evaluación independiente de ese programa realizada en fechas recientes. Varios delegados subrayaron la necesidad de reorganizar los procesos de recopilación e intercambio de información a fin de salvaguardar la memoria institucional. Había que probar los sistemas basados en la tecnología de la información y adaptarlos a las necesidades propias de cada institución. Era importante que el personal directivo de los organismos participase en el proceso de gestión de los conocimientos y escuchase al personal a todos los niveles, teniendo en cuenta que llevaría tiempo implantar los programas de aplicación y, por lo tanto, había que ser pacientes. Un orador señaló que la existencia de un vacío en la dirección podía dar pie a la desmotivación del personal, en cuyo caso sería difícil volver a motivarlo. Otros mencionaron la concesión de recompensas apropiadas por el intercambio de conocimientos y otros aspectos del establecimiento de un sistema eficaz de gestión de los conocimientos. En ese contexto, otro delegado describió el sistema de gestión de los conocimientos en la Korean Think Fair. Varios delegados reconocieron el papel de las organizaciones y los asesores no gubernamentales en la difusión de información sobre cuestiones relativas a la competencia.

I. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de competencia de Mongolia

61. El examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de competencia de Mongolia fue moderado por Baris Ekdí, representante del Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía. Los examinadores fueron Tigran Khechoyan, representante de la Comisión Estatal para la Protección de la Competencia Económica de Armenia, Yukinari Sugiyama, representante de la Comisión de Comercio Equitativo del Japón, Mikhail Evraev, representante del Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia y William Kovacic, representante de la Universidad George Washington. La delegación de Mongolia estuvo encabezada por Nyamjav Darjaa, Jefe Adjunto de la Secretaría del Consejo de Ministros de Mongolia. La Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor (AFCCP) estuvo representada por su Presidente, Lkhagva Byambasuren, y varios funcionarios.

62. La primera sesión estuvo dedicada a la exposición de las principales conclusiones del examen voluntario entre homólogos, a lo que siguió una exposición realizada por el jefe de la delegación de Mongolia y una sesión de preguntas y respuestas.

63. Vladimir Kachalin, consultor de la UNCTAD, presentó el informe del examen voluntario entre homólogos. Recordó cómo Mongolia había pasado de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado a principios de la década de 1990, lo que había dado lugar a un crecimiento económico notable (un 17% en 2011) basado en la extracción de recursos naturales y los flujos de entrada de inversión extranjera directa, principalmente dominados por pequeñas y medianas empresas. Aunque la AFCCP no se había establecido hasta 2005, Mongolia había aprobado su primera Ley de defensa de la competencia en 1993. El orador expuso sucintamente el alcance y las disposiciones sustantivas del derecho y la política de competencia, así como sus exenciones. También describió el organigrama de la AFCCP. En el informe se formularon varias recomendaciones. En cuanto a la aplicación, la AFCCP necesitaría adquirir conocimientos especializados para realizar investigaciones, llevar a cabo inspecciones por sorpresa y reunir pruebas. La Junta de la AFCCP debía participar plenamente en el proceso de toma de decisiones. Era preciso aumentar la capacidad de la AFCCP en cuanto a planificación del trabajo y establecimiento de prioridades, y mantener la memoria institucional para asegurar la coherencia normativa. Además, era preciso mejorar la legislación en materia de competencia elaborando reglamentos y directrices, e intensificar la coordinación con los reguladores sectoriales y el diálogo con el poder judicial. Era necesario promover la competencia para crear conciencia al respecto y fomentar una cultura de la competencia.

64. En sus observaciones sobre el informe, el Jefe Adjunto de la Secretaría del Consejo de Ministros destacó la importancia de mejorar el entorno jurídico y empresarial para garantizar el crecimiento económico. No había una política de competencia ni oportunidades para la empresa privada, la selección de productos era limitada y había una intervención excesiva del Estado en la economía. En Mongolia los mercados no operaban según los principios de competencia leal, de ahí la necesidad de aplicar el derecho de la competencia. El orador expuso un panorama general de las mejoras introducidas en el régimen de la competencia establecido por la Ley de defensa de la competencia de 2010 y la aplicación de la normativa pertinente en virtud de la nueva Ley y dijo que en marzo se había designado a los miembros de la Junta, que había celebrado cinco reuniones. Destacó el compromiso de Mongolia de poner en práctica las recomendaciones formuladas en el informe del examen voluntario entre homólogos.

65. Las cuestiones planteadas por los examinadores y por los oradores que habían hecho uso de la palabra se referían a las esferas siguientes: a) los objetivos y las prioridades de la AFCCP; b) el marco jurídico del régimen de la competencia de Mongolia; c) la cooperación internacional; d) la capacidad institucional; e) el cumplimiento de la legislación en materia de competencia; f) las facultades de la AFCCP para investigar y sancionar; y g) el programa de clemencia.

66. La delegada de Mongolia señaló que las prioridades de la AFCCP eran detectar y reducir las barreras de entrada a los mercados, aplicar la legislación antitrust y concienciar al público sobre la cuestión de la competencia. Estaba previsto introducir mejoras en la legislación en materia de competencia, en particular respecto de los acuerdos contrarios a la competencia. Subrayó la necesidad de aclarar los procedimientos de investigación establecidos en la ley mediante la elaboración de directrices sustantivas y de procedimiento. La AFCCP aún no había adquirido experiencia en la esfera de la cooperación internacional, pero estaba examinando la forma de establecer el marco jurídico para el intercambio de información con otros organismos reguladores de la competencia.

67. Pese a que la AFCCP carecía de personal suficiente, el número de investigaciones se había incrementado de manera constante desde 2005, debido a la especialización de los inspectores, lo que les había permitido adquirir más experiencia. Además, había aumentado la sensibilización acerca de la legislación en materia de competencia entre la comunidad

empresarial y el público, así como que el número de denuncias recibidas. Con todo, la labor de promoción de la competencia seguía siendo necesaria.

68. La Ley de defensa de la competencia de 2010 otorgaba más facultades a la AFCCP, con lo que se reforzaba su autoridad. En virtud de esta, las decisiones eran adoptadas por la Junta, mientras que antes las adoptaba el Presidente. Además, se habían reforzado las atribuciones de los inspectores del Estado para recabar información y pruebas y realizar inspecciones por sorpresa, con lo que se había registrado un aumento de las infracciones detectadas y, por ende, de las sanciones. Las autoridades de Mongolia consideraban este incremento en la cuantía de las multas previstas por la Ley como un importante elemento disuasorio frente a las prácticas anticompetitivas.

69. La AFCCP aún no había aplicado las disposiciones en materia de clemencia establecidas en la Ley. En virtud de esta, debían adoptarse normas para la aplicación de tales disposiciones.

70. En respuesta a la pregunta formulada por un delegado en relación con las exenciones a la Ley y a su petición de que se estableciera una definición de los productos estratégicos, un participante dijo que en Mongolia estos comprendían productos como los alimentos básicos. La Ley establecía exenciones para la compra y almacenamiento de esos productos en tiempos de crisis, situaciones de emergencia y desastres naturales.

71. En la segunda sesión, la AFCCP tuvo la oportunidad de formular preguntas a otros organismos de defensa de la competencia, con miras a beneficiarse de su experiencia. La delegada de Mongolia preguntó si la política de competencia debía aplicarse por igual a todos los sectores de la economía, cómo lograr un equilibrio entre la regulación sectorial y la política de competencia y qué mecanismos existían para favorecer la cooperación entre los reguladores sectoriales y el organismo de defensa de la competencia. Un delegado señaló que en su país los reguladores sectoriales tenían potestades concurrentes con las de los organismos de defensa de la competencia. Sin embargo, la política de competencia debía ser uniforme —no específica por sectores— y prevalecer sobre la regulación sectorial. En cuanto a la cooperación, en su jurisdicción existía un grupo de trabajo sobre el solapamiento de funciones con el fin de asegurar la coherencia y el intercambio de información. No había memorandos de entendimiento en vigor y era primordial designar claramente interlocutores para facilitar el contacto con los reguladores sectoriales.

72. La delegación de Mongolia preguntó sobre la fijación de precios excesivos en caso de abuso de posición dominante y la función del organismo de defensa de la competencia en caso de incremento descontrolado de los precios, en especial durante la transición de una economía de planificación centralizada a una economía de mercado. Un delegado describió la experiencia de su país durante ese período de transición e hizo hincapié en que, una vez que se hubieran establecido condiciones competitivas en el mercado, el Estado no debía intervenir en la fijación de precios. Si era necesario controlar el proceso en sectores específicos o en determinadas circunstancias, lo harían los reguladores sectoriales. El organismo de defensa de la competencia no debía intervenir en modo alguno en la fijación o determinación de los precios.

73. En respuesta a una pregunta planteada por la delegación de Mongolia sobre cómo hacer frente a las prácticas anticompetitivas en las licitaciones públicas, un delegado dijo que su país publicaba las licitaciones en Internet. Era difícil que hubiera manipulación de las ofertas porque estas eran confidenciales y las disposiciones contractuales no podían modificarse.

74. Dada la necesidad de intensificar la labor de promoción de la competencia, la delegación de Mongolia preguntó, a la luz de las experiencias de otros países, cuál era el medio más eficaz para concienciar al público y a la comunidad empresarial acerca de la competencia. Un delegado respondió que no había una solución única y universal. En la

promoción de la competencia debían tenerse en cuenta factores como la historia, la cultura y la estructura económica y política del país. Destacó dos aspectos: la promoción permanente de la competencia para sensibilizar a las partes interesadas y la aplicación constante de la ley como medida disuasoria. En su país se había decretado un día nacional de lucha contra los cárteles y, en esa ocasión, el Presidente de Mongolia había recordado que eran ilegales y debían perseguirse.

75. La secretaria de la UNCTAD expuso las actividades propuestas en materia de asistencia técnica sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos, preparadas en colaboración con la Autoridad de Defensa de la Competencia Leal y la Protección del Consumidor. El representante del Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía anunció que en los próximos meses organizaría una actividad de asistencia técnica destinada a la AFCCP.

76. Para concluir, el jefe de la delegación de Mongolia expresó su satisfacción por el proceso de examen entre homólogos e informó a la reunión de que su Gobierno estaba resuelto a aplicar las recomendaciones relativas a este examen. Agradeció al Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía y al Organismo de Cooperación y Coordinación Internacional de Turquía sus contribuciones durante dicho proceso y exhortó a la UNCTAD y a los asociados para el desarrollo a que prestaran apoyo al Gobierno de Mongolia en sus iniciativas para promover la aplicación del derecho y la política en materia de competencia en el futuro.

J. Examen de los capítulos III y VIII revisados de la Ley tipo de defensa de la competencia de la UNCTAD

77. La secretaria de la UNCTAD presentó los capítulos III y VIII revisados de la Ley tipo de defensa de la competencia de la UNCTAD. El capítulo III, que trataba de los acuerdos contrarios a la competencia, ofrecía una visión general de la manera en que las distintas leyes sobre la competencia podían prohibir los acuerdos que la restringían, tanto horizontales como verticales. Las evaluaciones comparativas servían de base para la formulación de principios básicos que podían orientar a los países en desarrollo en la elaboración o revisión de su legislación. El capítulo VIII, que estaba dedicado a los posibles elementos de protección del consumidor contenidos en una ley sobre la competencia, presentaba un panorama general sobre cómo las diferentes jurisdicciones diseñaban la interfaz entre las leyes y políticas sobre defensa de la competencia y sobre protección del consumidor, en particular el marco institucional para los órganos de defensa de la competencia y de protección del consumidor.

III. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa (Tema 1 del programa)

78. En su primera sesión plenaria, celebrada el lunes 9 de julio de 2012, el Grupo Intergubernamental de Expertos eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Ashok Chawla (India)

Vicepresidenta-Relatora: Sra. Anissa Lazrak (Marruecos)

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos
(Tema 2 del programa)

79. El Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el programa provisional, que figura en el documento TD/B/C.I/CLP/13. El programa era, pues, el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - b) Programa de trabajo, incluida la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y de la asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 13º período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

C. Programa provisional del 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

80. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 12 de julio de 2012, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional de su 13º período de sesiones (anexo I).

D. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

81. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 12 de julio de 2012, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia autorizó a la Relatora a concluir el informe del período de sesiones.

Anexo I

Programa provisional del 13° período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3.
 - a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas;
 - b) Programa de trabajo, incluida la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y de la asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente.
4. Programa provisional del 14° período de sesiones.
5. Aprobación del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

Anexo II

Participantes*

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la UNCAT:

Albania	Kenya
Alemania	Kosovo (de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)
Angola	Kuwait
Argelia	Libia
Armenia	Malasia
Austria	Maldivas
Benin	Mali
Bhután	Marruecos
Botswana	Mauricio
Brasil	México
Brunei Darussalam	Mongolia
Bulgaria	Mozambique
Burkina Faso	Namibia
Camboya	Níger
Camerún	Nigeria
China	Omán
Chipre	Países Bajos
Colombia	Pakistán
Costa Rica	Perú
Côte d'Ivoire	Polonia
Ecuador	Portugal
Egipto	Qatar
Emiratos Árabes Unidos	Reino Unido
España	República de Corea
Estados Unidos	República Democrática del Congo
Federación de Rusia	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Dominicana
Gambia	República Unida de Tanzania
Georgia	Rwanda
Ghana	San Vicente y las Granadinas
Grecia	Santa Lucía
Guyana	Senegal
Haití	Serbia
Hungría	Seychelles
India	Sudáfrica
Indonesia	Sudán
Iraq	Suiza
Islas Salomón	Suriname
Italia	Swazilandia
Japón	Tailandia
Jordania	
Kazajstán	

* La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/Inf.3.

Togo	Uganda
Túnez	Viet Nam
Turquía	Zambia
Ucrania	Zimbabwe

2. Estuvo representado en el período de sesiones el observador del:
Territorio palestino ocupado
3. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:
 - Comunidad del Caribe
 - Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
 - Comunidad Económica y Monetaria de África Central
 - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
 - Unión Africana
 - Unión Económica y Monetaria del África Occidental
 - Unión Europea
4. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:
 - Comisión Económica y Social para Asia Occidental
5. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:
 - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
 - Organización Mundial del Comercio
6. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones no gubernamentales:

Categoría general:

 - Consumer Unity and Trust Society (CUTS)
 - Consumers International
 - Ingénieurs du monde
 - Instituto Panafricano de Desarrollo
 - International Bar Association
7. Aportaron su contribución al período de sesiones los panelistas siguientes:
 - Sr. Sean Ennis, Director General de la Comisión de la Competencia de Mauricio
 - Sr. George Lipimile, Director General de la Comisión de la Competencia del COMESA
 - Sr. Simon Roberts de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica
 - Sr. Russell Damtoft, Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos
 - Sr. David Ong'olo, Presidente del Organismo de Defensa de la Competencia de Kenya
 - Sr. Thulasoni Kaira, experto de la UNCTAD
 - Sr. Alex Kububa, experto de la UNCTAD
 - Sr. Allan Mlulla, experto de la UNCTAD

- Sr. Alberto Heimler, experto de la UNCTAD
- Sr. Abdallah Omar Kigoda, Ministro de Industria y Comercialización de la República Unida de Tanzania
- Sr. Nikubuka Shimwela, Presidente de la Comisión de la Competencia Leal de la República Unida de Tanzania
- Sra. Encyla Chishiba Tina Sinjela, Embajadora y Representante Permanente de Zambia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Sr. Chilufya P. Sampa, Director Ejecutivo de la Comisión de Defensa de la Competencia y de los Consumidores de Zambia
- Sr. Welshman Ncube, Ministro de Industria y Comercio de Zimbabwe
- Sr. Alex Kububa, Director de la Comisión Arancelaria y de la Competencia de Zimbabwe
- Sr. Mikhail Evraev, Director del Departamento de Contratación Pública del Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia
- Sra. Anna Müller, OMC
- Sr. Antonio Maudes, Comisión Nacional de la Competencia de España
- Sr. Jaeho Moon, Comisión de Comercio Leal de la República de Corea
- Sr. Ariel Ezrachi, Director del Centro de Derecho y Política de la Competencia de la Universidad de Oxford
- Sr. Paulo Burnier da Silveira, Jefe de la División Internacional del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) del Brasil
- Sra. Anna Maria Tri Anggraini, Comisionada de la Comisión de Supervisión de la Competencia Comercial de Indonesia
- Sr. Zunaid Mohamed, Director de Fairbridge Arderne and Lawton Inc de Sudáfrica
- Sra. Sue Brelade de SCH Associates
- Sr. Simon Roberts, Director de la División de Política e Investigación de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica
- Sr. Francis Kariuki, Director General interino del Organismo de Defensa de la Competencia de Kenya
- Sr. Tony Penny, Jefe del Equipo de Expertos de la Asesoría Jurídica General de la Oficina de Comercio Leal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Sra. Lerzan Kayihan Unal, Coordinadora de Relaciones Internacionales del Organismo de Defensa de la Competencia de Turquía
- Sr. Russell Damtoft, Director Adjunto de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos
- Sr. Yukinari Sugiyama, Director de la División de Asuntos Internacionales de la Comisión de Comercio Justo del Japón
- Sr. Sam Pieters, Oficial de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea
- Sr. Barış Ekdi, Jefe del Departamento de Aplicación y Supervisión de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Turquía

- Sr. Yukinari Sugiyama, Director de la División de Asuntos Internacionales de la Comisión de Comercio Justo del Japón
- Sr. Tigran Khechoyan, Jefe de Personal de la Comisión Estatal para la Protección de la Competencia Económica de Armenia
- Sr. Bill Kovacic, Profesor de Derecho de la Universidad George Washington
- Sr. Mikhail Evraev, Director del Departamento de Contratación Pública del Servicio Federal Antimonopolio de la Federación de Rusia
- Sr. Vladimir Kachalin, experto de la UNCTAD
- Sr. Nyamjav Darjaa, Jefe Adjunto de la Secretaría del Consejo de Ministros de Mongolia
-